



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 4 de septiembre de 2014

VISTO la Resolución N° 290/13 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Eduardo FONT como aspirante a Magister en Desarrollo Sustentable del Hábitat Humano, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Alejandro Pablo ARENA, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis “Influencia del usuario en los beneficios energéticos de las estrategias de diseño bioclimático de viviendas. Caso de estudio de dos viviendas emplazadas en la Ciudad de Mendoza”, a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1272 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Desarrollo Sustentable del Hábitat Humano, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Alejandro MESA, la Dra. Margarita GASCÓN y el Ing. Jorge FERNÁNDEZ LLANO, como miembros titulares del Jurado de Tesis y del Master Carlos DE ROSA y la Dra. María Celina FILIPPIN, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Influencia del usuario en los beneficios energéticos de las estrategias de diseño bioclimático de viviendas. Caso de estudio de dos viviendas emplazadas en la Ciudad de Mendoza" presentada por el Ing. Eduardo FONT, integrado por los siguientes académicos:  
Miembros Titulares: Dr. Alejandro MESA, Dra. Margarita GASCÓN e Ing. Jorge FERNÁNDEZ LLANO

Miembros Suplentes: Master Carlos DE ROSA y Dra. María Celina FILIPPIN.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

Q

RESOLUCIÓN N° 970/2014

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior